MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: caapucu@contratacionesparaguay.gov.py
Caapucú – Paraguay

CONTRATO: Nº 01/13

PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

En La Ciudad de Caapucú, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece, se hallan reunidos en el despacho del Intendente Municipal, por una parte el **Lic. Luis Carlos Saucedo Mariño,** la **Señora Digna Emilia González de Jara**, Secretaria General; ambos domiciliados para este acto en Del Rosario Esq. Ruta Mcal. Estigarribia, en nombre y representación de la Municipalidad de la Ciudad de Caapucú, en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, el Señor **AMERICO LUIS BENITEZ VALLEJOS**, paraguayo, con Cédula de Identidad civil Nº 846.217 , con domicilio en la ciudad de Paraguari, en nombre y representación de La Estación de Servicios Totoya S.A., con Ruc nº 80054876-0, en adelante **el PROVEEDOR**, a objeto de celebrar el presente contrato para **LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa para la adquisición de Combustibles y lubricantes, que El **PROVEEDOR** se obliga a entregar a la **CONTRATANTE** al precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determina.

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- El Texto del Contrato.
b- Condiciones especiales del Contrato;
c- Documentación técnica que contiene La descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. Anexos I, II, y III del llamado.
d- Las Condiciones Generales del Contrato; y
e- La oferta y La lista de precios unitarios;
f- La Planilla de Liquidación de Provisión de Combustibles y Lubricantes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 360 – F.F. 30 – F.F. 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta La suma de Gs. 125.151.960 (guaraníes ciento veinte y cinco millones ciento cincuenta y un mil novecientos sesenta).
2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 250.200
   a) Adquisición de Combustibles

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

1. El plazo máximo establecido, a entera satisfacción de la **CONVOCANTE** será desde la fecha hasta el veinte y dos de enero del año dos mil catorce.

Estaciones de Servicio Puma
TOTOYA S.A.
Paraguari

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Planilla de Precios

Ítem	Descripción del Bien	Código de Catálogo	Cantidad	Procedencia	Marca	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Diesel Aditivado Tipo I	15101505-999	3002	Paraguay	puma	litros	6.980	20.953.960
2	Gasoil Tipo III	15101505-001	14000	Paraguay	puma	Litros	5.500	77.000.000
3	Nafta común- Ron 85	15101503-001	2000	Paraguay	puma	litros	5.530	11.060.000
4	Aceite 2T de 1 Litro mezcla 1:50	15121501-006	30	suecia	huzquarna	litros	45.000	1.350.000
5	Aceite Hidráulico	15121504-001	300	mexico	Gran lube	litros	20.000	6.000.000
6	Aceite maquinaria pesada CI-4 15w-40 Top Turbo	15121501-005	400	brasil	lubrax	litros	19.000	7.600.000
7	Grasa para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas 62 EP de base litio con aditivo extrema presión para servicio severo	15121902-001	54	Argentino	IPF	kilos	22.000	1.188.000
	TOTAL							125.151.960

Monto Total son guaraníes ciento veinte y cinco millones ciento cincuenta y un mil novecientos sesenta .

SÉXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La provisión de Combustibles y Lubricantes se realizará por bocas de expendios, para el efecto será emitido una Orden de compra y/o Vale de Combustible, confecccionado por la Contratante.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO

El pago del bien contemplado en el presente contrato será efectuado en guaraníes una vez recepcionado el bien, y la Planilla de Liquidación de Combustible la que será entregada por el PROVEEDOR al CONTRATANTE en forma mensual.

OCTAVA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

Para garantizar el buen funcionamiento del suministro contratado, la proveedora deberá presentar una declaración jurada del 3% sobre el monto total de lo adjudicado en concepto de Fiel Cumplimien

Estaciones de Servicio Puma
TOTOYA S.A.
Paraguarí

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU

to de Contrato, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la Fecha.

NOVENA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO

En caso de atraso de la entrega del Suministro, la proveedora deberá pagar una multa del 2% del total del Contrato por cada semana de retraso.

DECIMOPRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. "

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

DECIMOSEGUNDO: Para todos los efectos del contrato, el **PROVEEDOR** fija domicilio en la ciudad de Paraguarí y la **CONTRATANTE** en Del Rosario Esq. Mcal. Estigarribia y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraguarí y a las leyes, de fondo y forma, de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

Américo Luis Benítez Vallejos
Estación de Servicios Totoya S.A.
Estaciones de Servicio Puma
TOTOYA S.A.
Paraguarí

Lic. Luis Carlos Saucedo Mariño
Intendente Municipal

Lic. Digna González de Jara
Secretaria General